

GOBERNANZA ANTICIPATORIA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA

PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO MEXICANO

Claudia del Carmen Jiménez López¹

Palabras Claves	Gobernanza Anticipatoria, Prospectiva Legislativa, Pacto por el Futuro, Cambio Transformacional, Funciones y disfunciones del Estado mexicano.
Resumen	A partir del último cuatrimestre del año 2024, el ONU y la CEPAL emitieron sendas resoluciones e iniciaron acciones a favor políticas públicas diseñadas a largo plazo para producir mejores condiciones de vida a las próximas generaciones, en ese marco, ante las disfunciones del sistema electoral se explora si el desarrollo de las capacidades institucionales de tipo político y prospectivo de la Gobernanza Anticipatoria junto con la Prospectiva Legislativa favorecerán a la reforma política del Estado mexicano.
Sumario	El trabajo consta de los apartados: Introducción, El Estado mexicano sus funciones y disfunciones, la descripción de la Gobernanza Anticipatoria y la Prospectiva Legislativa, así como de las capacidades institucionales, un marco interpretativo a manera de conclusiones y el listado de los trabajos citados.

I. INTRODUCCIÓN

El presente texto prosigue a *Un nuevo contrato social para México: Legitimidad Formal y Legitimidad Sustantiva para el Sistema Electoral²*, (López, 2024), donde se llegó a la identificación de 16 temas contenidos en 493 artículos entre la *Constitución Política de los Estados Unidos (CPEUM)*, la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)*, la *Ley General de Partidos Políticos (LGPP)* y la *Propuesta del Poder Ejecutivo del 5 de febrero de 2024*, susceptibles de ser revisados en la próxima reforma electoral en México.

¹ **Claudia del Carmen Jiménez López.** Doctora en Comunicación y Cultura en la Sociedad de la Información por la Universidad de Sevilla, España. Asociada de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales desde el año 2015. Asesora en la oficina del Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona.

² **Nota. XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales:** Representatividad y legitimidad en la construcción democrática, celebrado del 17 al 20 de octubre de 2023. Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos. Ponencia número 12. El INE ante un nuevo contrato social con fundamento en la Legitimidad Sustantiva. Disponible en la dirección electrónica: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxxiv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-representatividad-y-legitimidad-en-la-construccion-democratica> Consultada el 3 de julio de 2024.

Nota. XXXV Congreso Internacional de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades, celebrado del 19 al 22 de noviembre de 2024. Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y Partidos Políticos. Ponencia número 10. El sistema electoral ante un nuevo contrato social con fundamento en la Legitimidad Sustantiva: Primeros hallazgos y nuevas categorías. Disponible en la dirección electrónica: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxxv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-democracias-y-procesos-electorales-2024> Consultada el 21 de noviembre de 2024.

A lo antes expuesto, se integran las reformas constitucionales aprobadas el 1 de abril de 2025 que modifican los artículos 40, 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la CPEUM en materia de la soberanía y la no injerencia de fuerzas extranjeras (Legislatura C. d., Diario Oficial de la Federación, 2025) y la de nepotismo y reelección (Federal, DOF: 01/04/2025, 2025). ^(VER ANEXO I. CUADRO DESCRIPTIVO_TEMARIO NUEVO CONTRATO SOCIAL 2025) Y de forma transversal, el tránsito del Estado mexicano de un gobierno digital a la Gobernanza Digital en la reforma al artículo 25 constitucional en materia de simplificación administrativa y digitalización. (Legislatura, Diario Oficial de la Federación, 2025) y la emisión de la ley nacional respectiva previsto para el mes de julio de 2025.

Por lo que, este reporte cualitativo³ tiene como objetivo en un primer momento – en el Apartado II en el punto 2.2.1- distinguir las *disfunciones* del Estado mexicano en los procesos y actividades del sistema electoral mexicanos para percibir -en el Apartado III- cómo las capacidades institucionales de tipo *Político y Prospectivo* de la *Gobernanza Anticipatoria* y la *Prospectiva Legislativa* atenúan las *disfunciones* y favorece a la reforma política del Estado mexicano en un nuevo contrato social⁴.

³ **Nota. Reporte cualitativo.** Es una manera de describir el estudio a otras personas y representan la culminación – en el caso de este reporte cualitativo, un tercer corte- del proceso de investigación. El reporte debe ofrecer una respuesta al planteamiento del problema y señalar las estrategias que se usaron para abordarlo, así como los datos que fueron recolectados, analizados e interpretados. Características y estructura en Sampieri. (Roberto Hernández Sampiere y otros, 2006, págs. 723-727). Es una exposición narrativa donde se presentan los resultados con detalle, aunque deben obviarse los pormenores que conocen los lectores. Las descripciones y narraciones usan un lenguaje vívido y puede usarse en primera persona y se redacta en tiempo pretérito. Se recomienda usar ejemplos, anécdotas, metáforas y analogías; así como incluir fragmentos de las unidades de análisis con citas textuales. En la interpretación de los resultados y la discusión debe incluir descripciones profundas y completas del contexto, los participantes, eventos, situaciones, categorías, temas, patrones y su interrelación con la hipótesis y la teoría (el diseño de la investigación); así como la posición del investigador.

⁴ **Nota metodológica.** El enfoque es desde la Metodología Cualitativa, y de esta, el Método Inductivo; parte de la Observación Cualitativa en el papel de Participación Activa debido a que quienes desarrollan la investigación guardan vinculación con las instituciones donde se hará la Inmersión Total en el Ambiente para elaborar un Marco Interpretativo. Es un trabajo basado en Documentos de los que se efectuaron las Codificaciones Cualitativas y se apoya en la Teoría Fundamentada. (López, 2024, págs. 37-38)